

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia ha compartido "INFO SOCIOFAMILIAR 2017-010 J4" contigo

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia
<tscsjcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/12/2023 15:40

Para:Paula Andrea Agudelo Lopez <pagudell@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia compartió un archivo contigo

Cordial saludo,

de la manera más atenta se remite informe de visita relacionada con el proceso de
revisión de interdicción: 2017-010.



INFO SOCIOFAMILIAR 2017-010 J4



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
Proceso de Asistencia Social
Armenia Quindío

Armenia, diciembre 5 de 2023
Rad. No. 2017 - 017

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia

Asunto: Informe Visita domiciliaria Revisión de interdicción judicial – 2017 - 017

Cordial saludo,

De manera atenta se remite informe de visita domiciliaria solicitada dentro del proceso citado en el asunto, la cual se desarrolló a través de la virtualidad en consideración del lugar de domicilio de la persona con discapacidad.

Se procede en revisión de interdicción conforme al artículo 56 de la Ley 1996/19. Para la situación actual de la persona Titular del Acto Jurídico: INÉS MUÑOZ GUZMÁN.

- A. Si requiere la Adjudicación Judicial de apoyos.
- B. Qué personas pueden ser designadas como apoyo del titular del acto jurídico. (art 54. Inciso 3º Ley 1996/19).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leydi Bibiana Guacaneme Barrera'.

Leydi Bibiana Guacaneme Barrera
Asistente Social
lquacnb@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Rama Judicial de Poder Público Consejo Superior de la Judicatura	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	-2015

INFORME DE INVESTIGACION SOCIO-FAMILIAR

1. DATOS GENERALES

Clase y tipo de proceso	REVISION INTERDICCION		
Nº de radicado	630013110004-2017-00010-99		
Fecha de diligencia:	28 de noviembre de 2023	Fecha de entrega	05 de diciembre de 2023
Solicitud:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA	Providencia:	Oficio 19 de septiembre de 2023
Juzgado de procedencia:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA		
Trabajadora social asignada:	Leydi Bibiana Guacaneme Barrera TP: 167502001-I		
PARTES DEL PROCESO			
CURADOR:	María Piedad Muñoz Guzmán	CC: 29.326.335 de Caicedonia FN: 04/04/1948	
Dirección	Caicedonia – Valle del Cauca – Carrera 15 N° 11 – 27 3207270211 – 3122952495 (Carlos Peña) carlosen378@hotmail.com		
PTAJ	Inés Muñoz Guzmán	CC: 29.327.662 de Caicedonia FN: 11/04/1957	
Dirección	Caicedonia – Valle del Cauca – Carrera 15 N° 11 – 36 3122952495		

Es de Anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena fe, previa firma del consentimiento informado.

2. OBJETIVO:

A través de Visita Domiciliaria, “establecer las condiciones en que se encuentra en la actualidad la persona sobre quien recae la medida de interdicción, en dicha valoración deberá establecerse todos los aspectos que la rodean e indicará la forma de que aquella expresa sus gustos y preferencias. Además de la relación de confianza entre esta y su curador y la o las personas que serán designadas para prestar apoyo en la celebración de actos jurídicos, y la determinación del perfil personal, como se comunica, datos biográficos correspondientes a momentos claves de trayectoria de vida, la forma en que decide sobre su cuidado personal, ocio, ocupación y relaciones en este momento, sus preferencias, metas, aspiraciones y posibles barreras, también sobre su relación con su curadora, indicando si se muestra como persona física, mental y económicamente idónea para ejercer el cargo como apoyo y como esta indaga al titular del acto jurídico sus deseos, preferencias y que ajustes razonables sugiere para lograr una comunicación efectiva.

Finalmente, deberá determinarse si la persona con discapacidad puede desplazarse por sus propios medios o si permanece permanentemente en su lugar de residencia.”.

3. DOCUMENTOS OBSERVADOS:

Expediente, sentencia que ordena la interdicción, Ley 1996 /19, Art 56 que dispone la revisión del proceso de interdicción o inhabilitación. Auto emanado del Despacho que ordena la práctica de Visita domiciliaria para los fines del nuevo trámite.

4. METODOLOGÍA Y TECNICAS:

Visita Domiciliaria a través de Video llamada: Haciendo uso de herramientas tecnológicas se realiza estudio para determinar las relaciones de un grupo familiar, sus condiciones de habitabilidad y la articulación con las redes sociales del entorno, situaciones personales y simbolismos a los que recurre la (PCD) persona con discapacidad, para comunicarse efectivamente.

Entrevista Semi estructurada la cual es un mecanismo de aproximación que permite profundizar el conocimiento de un grupo, situación o vivencia.

Observación participante: Técnica que permite observar el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis

Revisión Documental: Esta técnica permite tener en cuenta aspectos del histórico de acciones adelantadas con la PCD que sirven de insumo dentro del proceso judicial.

5. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO:

Mediante audiencia N° 91 del 04 de septiembre de 2018, se declara en estado de interdicción judicial a la señora Inés Muñoz Guzmán, designando como curadora definitiva a la señora María Piedad Muñoz y como curadora suplente la señora Piedad Constanza Peña Muñoz, sobrina de la señora Inés Muñoz.

La señora Inés Muñoz Guzmán, de acuerdo con informe pericial de interdicción aportado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, presenta "Trastorno del desarrollo intelectual –Retardo mental Moderado a Grave.

6. ESTRUCTURA FAMILIAR PTAJ

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
Inés Muñoz Guzmán	PTAJ	66 años	Primaria incompleta	Soltera	Ninguna

7. ESTRUCTURA FAMILIAR CURADORA

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
María Piedad Muñoz Guzmán	Hermana	75 años	Secundaria completa	Viuda	Hogar
Carlos Enrique Peña Muñoz	Sobrino	48 años	Universitaria completa Médico/ Ing. Químico	Soltero	Independiente

8. DINAMICA FAMILIAR

Se encuentra sistema familiar fraterno, encabezado por la señora María Piedad Guzmán, quien asume el acompañamiento de la señora Inés Muñoz Guzmán, luego del fallecimiento de la progenitora, señora Piedad Guzmán y la hermana mayor Ligia Muñoz Guzmán, quienes históricamente habían convivido y atendido las necesidades de la citada dama.

Se encuentra que si bien la señora Inés Muñoz Guzmán y la señora María Piedad Muñoz Guzmán, residen en vivienda diferentes, ubicadas una en frente de la otra, la cocción de alimentos se realiza en casa de la señora Piedad, donde Inés permanece hasta la noche cuando se dirige al domicilio para pernoctar allí.

Se informa que el sistema familiar extenso a respetado la voluntad de Inés respecto a permanecer en el domicilio de la familia de origen, se reporta que las relaciones en general son armónicas y de comunicación abierta y fluida, exceptuando a la señora Nilsa Muñoz Guzmán, con quien se reporta ruptura de la relación hace varios años, aun cuando la citada reside en el municipio de Caicedonia.

Al respecto del sistema familiar extenso, se menciona que está compuesto por la ya mencionada señora Nilsa Muñoz de 79 años, la señora María Piedad Muñoz de 75 años, la señora Esperanza Muñoz de 70 años, quien reside en Medellín, es ama de casa y es madre de tres hijos, mayores de edad; la señora Inés Muñoz de 66 años, soltera, sin hijos, persona con discapacidad intelectual; el señor Carlos Arturo Muñoz, de 61 años, soltero sin hijos, reside en Estados Unidos y se desempeña como independiente; por último la señora María Teresa Muñoz de 58 años, reside en Estados Unidos, madre de dos hijos, uno mayor y un menor de edad, es ama de casa.

Respecto a la señora Inés, se refiere comunicación constante por parte de los hermanos y se refiere disposición para apoyar en caso de emergencia.

9. SITUACION ECONOMICA

La señora Inés Muñoz Guzmán, cuenta con apropiación de recursos derivada de pensión por sustitución de la que es beneficiaria, luego del fallecimiento de la señora Ligia Muñoz, está por valor de 1.120.000 pesos moneda corriente.

Con este recurso se realiza pago de servicios públicos, alimentos, además se deja una parte en una fiducia y se le entrega una parte a Inés para que adquiera productos de aseo o cualquier elemento del que se encuentre antojada.

Adicionalmente se reporta que existe un CDT el cual hace más de seis meses no se mueve.

Se menciona que el recurso que se recibió de retroactivo de la pensión fue invertido en la compra de una de las partes de la vivienda de herencia en la que hoy reside Inés.

Respecto al recurso mensual que se le entrega a la citada dama, se informa que se vienen presentando dificultades toda vez, la señora Inés realiza conductas impulsivas, específicamente hace compras de productos los cuales, sin usar, arroja a la basura, ya sean productos de aseo como vestuario y alimentos.

10. CONDICIONES HABITACIONALES:

La señora Inés reside en vivienda de herencia familiar, la cual fue remodelada en el cual cuenta con tres dormitorios, dos baños, cocina, sala comedor, zona de ropas. La señora Inés dispone de una habitación con armario, televisor, muebles y enceres.

Las condiciones de orden y aseo son adecuadas. Al respecto es de anotar que semanalmente se cuenta paga por el servicio de organización de la vivienda.

Adicionalmente la ropa de la señora Inés Muñoz, es lavada en la vivienda de la señora María Piedad Muñoz, esto dadas las dinámicas de malgasto de la señora Inés.

11. SITUACION ACTUAL

La señora Inés Muñoz Guzmán, al momento de la videollamada, se encuentra en compañía de la señora María Piedad Muñoz Guzmán y el señor Carlos Enrique Peña Muñoz, de quienes se

recibe información relacionada con atenciones en salud y dinámicas cotidianas que desarrolla la señora Inés Muñoz.

Se reporta que cotidianamente, la citada dama, luego de realizar de manera independiente la rutina de aseo y organización personal, se desplaza (cruza la calle) hasta la vivienda de la señora María Piedad Guzmán, donde se le brindan los alimentos, así mismo se le suministra la medicación que tiene formulada. La señora Inés, realiza compras sencillas de productos de mercado para el almuerzo, esto de acuerdo lo solicite la señora Piedad, así mismo acude a olímpica donde realiza compras de elementos de aseo y ropa.

En este sentido se informa que la señora Inés reconoce el dinero de baja denominación, por lo que, al realizar compras en supermercado o tienda del barrio, la señora María Piedad, realiza verificación.

Se refiere que inicialmente se permitió que autónomamente Inés consumiera los medicamentos, sin embargo, el señor Carlos Peña identifico que Inés estaba arrojando a la basura los medicamentos, por lo que el citado caballero asumió la responsabilidad de suministrar los medicamentos, toda vez es también el encargado de gestionar, autorizar y acompañar la asistencia a citas médicas y adquisición de medicación.

Al respecto se reporta que se encuentra afiliada a la EPS SURA, es atendida por Psiquiatría, con control cada tres meses, adicionalmente esta en seguimiento por Neurología debido a sospecha de aneurisma intracraneal, y por dermatología dada la presencia de lesión en la frente, con sospecha de granuloma.

Por otro lado, se tiene un prediagnóstico de prediabetes, sin embargo, no ha sido atendida por el endocrinólogo, además se reporta diagnóstico de dislipidemia, por lo que cada seis meses tiene control con medicina general.

En la actualidad cuenta con tratamiento farmacológico con Sertralina, Quetiapina y Metformina.

Se reporta que las manifestaciones de déficit cognitivo se evidenciaron desde a juventud de la señora Inés Muñoz, sin embargo, se advierte que, debido al desconocimiento y el bajo nivel económico de los padres, no se movilizaron atenciones médicas o de inclusión educativa, por lo que el proceso de diagnóstico se realizó para adelantar las gestiones relacionadas con sustitución de pensión dejada por la señora Ligia Muñoz, hace 10 años aproximadamente.

Se menciona que durante la convivencia con la progenitora y hermana mayor, Inés se negaba a asistir a atención médica, una vez convive durante aproximadamente seis meses con la señora María Piedad Muñoz, se movilizó la adherencia al tratamiento médico lo cual ha facilitado el manejo de algunos comportamientos, sin embargo se aclara que recientemente se identificó que había dejado de consumir los medicamentos por lo que se debió modificar el manejo del suministro y en último control se agregó la medicación con Quetiapina, para manejo de comportamientos impulsivos.

La señora Inés Muñoz, durante la permanencia en la vivienda de la señora Piedad Muñoz, apoya con el cuidado del niño Matías Ocampo Peña de 11 años, quien es nieto de Piedad e hijo de la señora Piedad Constanza Peña Muñoz.

La señora María Piedad Muñoz, le entrega 200.000 pesos en billetes de 10.000 para los gastos y gustos de Inés, dinero con el que adquiere productos como productos de aseo y ropa en olímpica.

Se reporta que el manejo que le ha dado últimamente a este recurso es inadecuado ya que adquiere productos o elementos que no se requieren, desechándolos sin haberlos utilizado, situación que una vez fue identificada por la señora María Piedad, ocasiono llamado de atención a Inés, quien reaccionó señalando que se va a pagar una pieza.

Al respecto se realiza sensibilización con la señora Inés sobre la importancia de evitar malgastar el dinero con el que cuenta, así mismo se indaga por atenciones médicas que aporten al manejo de esta situación, ante lo cual se informa que la Quetiapina se formuló en el último control de psiquiatría con el objetivo de controlar estos comportamientos sin embargo no ha sido efectivo.

Se analizan opciones que le permita a Inés continuar con el manejo de dinero evitando incurrir en compras que se desechan de inmediato, pero sin restringir la libertad para que continúe desarrollando esta actividad.

Por otro lado, con relación a los hábitos alimenticios se informa que su manifestación permanente de consumir arroz con huevo, ha ocasionado el diagnóstico de dislipidemia, por lo que deben limitar el consumo exagerado de huevo, lo cual es asumido por Inés de manera negativa, además se niega a comer otros alimentos como pescado o pollo, lo cual afecta la salud, sin dimensionar las consecuencias que esto puede acarrear.

Se informa que tanto la organización del espacio habitacional, como de la ropa de Inés, se ha delegado a terceros toda vez la citada dama no logra comprometerse con estas tareas, afectando la calidad de vida.

Entrevista a la señora Inés Muñoz Guzmán

Inés, se presenta informando nombre y apellidos, desconoce la edad que tiene, así mismo refiere que no sabe el número de la cédula, a nivel temporal se identifica que cuenta con una ubicación parcial, reconociendo con claridad el mes en el que se encuentra, en el ámbito espacial se evidencia que reconoce el municipio en el que reside y reporta movilizarse por el sector cercano al domicilio, sin embargo respecto a visitar otros municipios advierte “no voy a ninguna parte sola sino con ellos”.

Expresa que la rutina inicia a tempranas horas puesto que se despierta y levanta al escuchar la llegada de los niños a escuela que queda en inmediaciones de la vivienda, los domingos refiere se levanta cerca de las 9:30 AM, ya que los sábados generalmente salen a pasear y llegan tarde.

Refiere Inés, que luego de bañarse y tender la cama, pasa la calle para desayunar. Posteriormente espera para hacer los mandados que se requieran para completar el almuerzo. Luego del almuerzo reporta acompaña a Matías, a baloncesto o a montar bicicleta. Agrega que sale a dar “vuelticas”, a olímpica donde compra pan, frutas, jabón y shampoo.

Al indagarle por otras actividades que pueda realizar, indica “que más que Matías”, señala que no tiene amigos y que cuenta permanentemente con la familia para lo que necesite.

Al mostrarle algunas denominaciones de dinero, identifica las de bajo valor como 10.000 y 5.000, sin embargo, al solicitarle realizar cálculo de un producto que compra con frecuencia como agua en botella, se identifica que no logra realizar la operación de resta.

Inés manifiesta que la comida que más le gusta es el arroz con huevo y el pollo frito, este último en pocas cantidades y menciona que se antoja de frutas y toma mucha agua.

Respecto a los medicamentos, señala que el sobrino le entrega todo, e indica “he sido como nerviosa” y reconoce que algunos de los medicamentos le aportan para estar tranquila.

Menciona que le gusta salir de paseo y refiere que ha viajado con la familia de la señora María Piedad a diferentes lugares como Medellín, Armenia, entre otros.

12. CONCEPTO SOCIAL

La señora Inés Muñoz Guzmán, pertenece a un sistema familiar fraternal encabezado por la señora María Piedad Muñoz Guzmán, en el que se identifican dinámicas afectivas estrechas, con comunicación abierta y tensiones asociadas a comportamientos impulsivos de la señora Inés. En la actualidad el sistema familiar cuenta con el acompañamiento y apoyo permanente del señor Carlos Enrique Peña Muñoz, quien ha asumido la responsabilidad respecto a la atención y apoyo de las señoras María Piedad e Inés Muñoz Guzmán, quienes presentan demandas específicas asociadas a la etapa del ciclo vital de la primera y el diagnóstico de base de la segunda.

De acuerdo con lo encontrado en el expediente y lo referenciado por la familia durante la diligencia, la señora Inés Muñoz, presenta dificultades a nivel intelectual y cognitivo que afectaron el desempeño escolar y social, lo cual se contempla en la resolución 1239 de 2022 dentro de las características de una discapacidad intelectual:

*“Se refiere a aquellas personas que presentan **deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Asociación, 2014).**”*

Para el caso, se evidencia que la señora Inés Muñoz Guzmán, desarrolla de manera autónoma las rutinas de aseo y cuidado personal además de apoyar actividades familiares tales como acompañamiento del nieto de la señora María Piedad con quien se evidencia un vínculo afectivo significativo, sin embargo, a nivel social el desenvolvimiento es limitado y depende del sistema familiar en el que permanece, para participar de actividades en entornos externos especialmente distintos a los cotidianamente manejados. En este sentido presenta dependencia para la gestión de acciones de salud y de carácter recreativo, además muestra resistencia a la adquisición de habilidades ocupacionales, es de anotar que en el relato entregado la señora Inés, expresa su conformidad con la atención que dedica al niño Matías Ocampo Peña como única actividad que desea desarrollar.

Inés Muñoz Guzmán manifiesta de manera clara sus gustos y preferencias, así mismo se observa que se desplaza por sus propios medios, identificándose de acuerdo a lo relatado dificultad para actuar dimensionando las consecuencias de las acciones desarrolladas tanto en el autocuidado como en la utilización de recursos económicos con los que cuenta.

Durante la diligencia adelantada es posible identificar que la señora María Piedad Muñoz Guzmán, ha movilizó junto con los hijos Carlos y Constanza Peña Muñoz, lo pertinente para garantizar la calidad de vida de la señora Inés Muñoz, teniendo en cuenta su voluntad en decisiones relevantes como residir de manera independiente, atendiendo de manera oportuna las demandas y generando ajustes que le permiten un nivel de funcionalidad en el entorno próximo a partir de las posibilidades particulares y habilidades adaptativas adquiridas.

De acuerdo a lo anterior, se identifica que la persona que históricamente ha asumido el compromiso respecto al seguimiento y atención en favor de la señora Inés Muñoz Guzmán, ha sido la señora María Piedad Muñoz Guzmán quien es responsable del manejo de los recursos con los que cuenta y con el cual se atienden las necesidades básicas y específicas, garantizando la calidad de vida de la persona con discapacidad.

Se encuentra que en la actualidad el señor Carlos Enrique Peña Muñoz, es un referente de apoyo respecto a la gestión de las atenciones en salud permanentes y de emergencia requeridas por la señora Inés Muñoz.

En este sentido y considerando que se identifican limitaciones a nivel intelectual para movilizarse de manera independiente en el ámbito financiero y administrativo, es pertinente que la señora Inés Muñoz Guzmán, cuente con apoyo del sistema familiar cercano, para el manejo y administración de los recursos de pensión y parte de propiedad con los que cuenta, de tal forma que se garantice la calidad de vida en la PCD.

Por otro lado, el sistema familiar en cabeza de la señora María Piedad Muñoz y el señor Carlos Peña Muñoz, debe continuar gestionando los tramites en salud y recreación según las preferencias de Inés.

Referente a **ajustes razonables para la interlocución**, es necesario manejar un lenguaje sencillo, así mismo realizar preguntas cortas y concretas.

13. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de continuar movilizándolo la independencia, así como la adquisición de competencias y responsabilidades, el sistema familiar a manera de ajuste razonable ha de gestionar acciones que le permitan a la señora Inés Muñoz, continuar con el manejo de los recursos que históricamente se le han entregado, generando estrategias que eviten el detrimento o mal uso de estos recursos.

14. BIBLIOGRAFIA

- ❖ Anexo Técnico Resolución 1239 del 21 de julio de 2022.
https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201239%20de%202022.pdf
- ❖ Peralta F; Arellano A. 2014. La autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual: situación actual en España. En revista CES – Psicología.
http://riberdis.cedid.es/bitstream/handle/11181/4368/Calidad_de_vida_y_autodeterminacion_en_personas_con_discapacidad.pdf?sequence=1&rd=0031230727281648

ELABORÓ:



Leydi Bibiana Guacaneme Barrera

Asistente social

Trabajadora Social, Especialista en Consultoría en Familia

TP. 167502001-I

REVISÓ:

LBGB